

Proyecto de Ley N°...../2022-CR



LEY QUE OTORGA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TRUJILLO A LAS AUTORIDADES ELEGIDAS DEMOCRÁTICAMENTE EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL 2022

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Avanza País**, a iniciativa del Congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA NORMATIVA

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE OTORGA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TRUJILLO A LAS AUTORIDADES ELEGIDAS DEMOCRÁTICAMENTE EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL 2022

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objetivo de la presente Ley es otorgar la administración temporal de los recursos y la prestación de los servicios públicos de la Municipalidad del Alto Trujillo a las autoridades elegidas democráticamente en el marco del proceso elección de autoridades de Centros Poblados del 2022.

Artículo 2.- Administración de recursos y prestación de servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Alto Trujillo, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos están a cargo de las autoridades electas en el marco del proceso de elección de autoridades de Centros Poblados del 2022.

A dichas autoridades les corresponde el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Artículo 3.- Continuidad de la Junta de delegados vecinales comunales

En tanto se instale una nueva Junta de delegados vecinales comunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, continúan en funciones la Junta constituida por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo 4.- Temporalidad de la administración

La administración de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo está a cargo de las autoridades electas en el marco del proceso de elección de autoridades de Centros Poblados del 2022 hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular para la referida circunscripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Vigencia de la Ley y adecuación del Reglamento

La presente Ley prevalece sobre la Ley N° 31644, Ley de creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad.

Lima, marzo de 2023



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 16:57:12-0500

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/03/2023 12:57:55-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2023 20:30:23-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 14:33:38-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 10:31:11-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 16:27:25-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 16:37:40-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Descripción del problema

La presente iniciativa legislativa busca dar solución a un problema puntual generado a propósito de la creación de la Municipalidad Distrital del Alto Trujillo, mediante la Ley N° 31644, en diciembre del 2022, luego de la elección de las autoridades municipales y de centros poblados, **lo que genera la situación anormal de que la administración temporal de dicha Municipalidad distrital recaiga durante todo el periodo 2023-2026 en la Municipalidad Provincial de Trujillo.**

Para entender el problema es necesario observar el **Gráfico 1** en el cual se presenta una línea de tiempo con los principales hitos electorales. En primer lugar, el 2 de octubre del 2022, se llevaron a cabo las elecciones municipales y regionales que culminarían con la proclamación de las autoridades que gobernarían durante el periodo 2023-2026. Posteriormente, el 6 de noviembre del 2022 se realizó las elecciones de las autoridades de centro poblados a convocatoria de las Municipalidades Provinciales. Es decir, a diciembre del 2022 se habían elegido las autoridades municipales y las autoridades de centros poblados para la jurisdicción de Trujillo. En consecuencia, en el Centro Poblado de Alto Trujillo se había procedido a elegir a un Alcalde de Centro Poblado y su respectivo consejo municipal.

Gráfico 1 – Línea de tiempo



Posteriormente (siguiendo con el **Gráfico 1**) se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 31644, Ley de creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad, de fecha 15 de diciembre de 2022. Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley estableció expresamente que, en tanto se instalen las nuevas autoridades, la administración recaerá en la Municipalidad Provincial de Trujillo, quien tendrá a su cargo la prestación de los servicios públicos y quien hará uso de los recursos reasignados a la nueva jurisdicción.

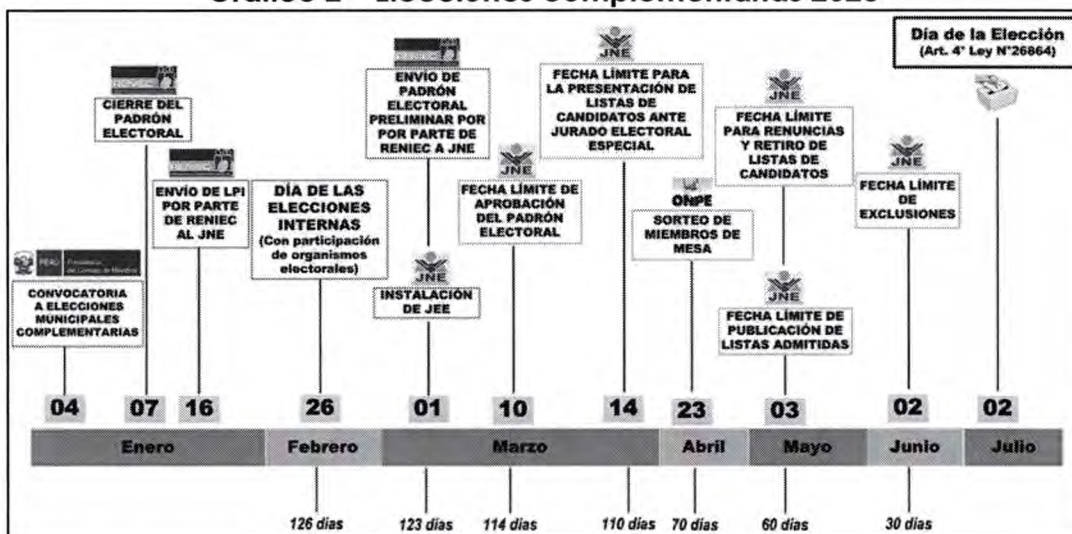
Con la publicación de la Ley N° 31644, la elección del alcalde del Centro Poblado realizada tan solo unas semanas antes, quedaba sin efecto en la medida que la administración del nuevo Distrito del Alto Trujillo recaía en el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo. **De esta manera se dejaba sin efecto una elección donde se expresó la voluntad popular con respecto a qué autoridades deberían asumir la gestión de los servicios públicos del Alto Trujillo.**

En principio, otorgar la administración temporal de la Municipalidad Distrital del Alto Trujillo a la Municipalidad Provincial de Trujillo no significaría un problema *per se*; sin embargo, en la medida que la administración temporal en realidad tendrá la duración de todo el mandato de gobierno 2023-2026, **es necesario buscar fórmulas que permitan que se respete la voluntad popular de los ciudadanos del distrito del alto Trujillo, quienes sí tuvieron la oportunidad de elegir a autoridades locales.**

2. Propuesta legislativa

A efectos de corregir esta situación de anomalía en cuanto a la administración "temporal" de la Municipalidad Distrital de Trujillo es necesario evaluar las alternativas legislativas que existen. La alternativa más evidente es que se realicen elecciones municipales en dicha jurisdicción y se elija a un alcalde y a un consejo municipal que pueda asumir las funciones en cumplimiento de lo que dispone la Constitución y la Ley.

Gráfico 2 – Elecciones complementarias 2023



Fuente: Resolución N° 002-2023-JNE

Al respecto, según dispuso la Resolución N° 002-2023-JNE, que aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023, y dictan otras disposiciones, la convocatoria a

elecciones complementarias se realizó el día 4 de enero del 2023 y el acto electoral está previsto para el 2 de julio del 2023, tal como se muestra en el **Gráfico 2**. Es decir, a la fecha ya no es posible incluir a la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo en las elecciones complementarias del presente año. Esto implica que las siguientes elecciones donde será posible elegir a un representante de la voluntad popular local será en el año 2026 para que asuma funciones en el año 2027.

Es necesario precisar que no existe un marco legal en el ordenamiento jurídico peruano que establezca disposiciones para realizar elecciones para procesos electorales sin calendario fijo. Es decir, solo existe normativa legal para los procesos electorales de elecciones generales, municipales, regionales y complementarias. **Por ello no es posible realizar elecciones *ad hoc*, en el corto plazo, para elegir a representantes de la Municipalidad Distrital de Trujillo.**

Eso obliga a considerar una alternativa diferente, que es la que se plantea en el presente Proyecto de Ley, que consiste en otorgar la administración temporal de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo a las autoridades democráticamente elegidas para el centro poblado de Alto Trujillo en el año 2023. Al respecto es necesario recordar que el artículo 176 de la Constitución Política del Perú dispone que:

"Artículo 176.- El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil."

[Énfasis agregado]

Tal como se aprecia, la citada disposición contiene un principio constitucional que obliga a respetar la voluntad de los electores expresada en las urnas. Permitir que las autoridades de la Municipalidad Provincial de Trujillo gobiernen a la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, durante todo el periodo 2023-2026, vulnera el principio de respeto a la voluntad popular pues se estaría subrogando la voluntad popular de los ciudadanos del Alto Trujillo aun cuando hubo una elección -para el Centro Poblado- que de alguna manera capturó las preferencias electorales de los ciudadanos, y por ello cuenta con legitimidad de origen y de ejercicio.

Es por ello que la propuesta legislativa plantea como disposición principal otorgar la administración de la Municipalidad Distrital del Alto Trujillo a la autoridad elegida en la elección del centro poblado para dicha jurisdicción en el año 2023:

*"En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Alto Trujillo, **la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos están a cargo de las autoridades electas en el marco del proceso de elección de autoridades de Centros Poblados del 2022.***

*A dichas autoridades les corresponde el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, **no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555**, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF."*

[Énfasis agregado]

Al respecto, con la aprobación de la Ley, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos recaerá en las autoridades (alcalde y consejo municipal) elegidas en el año 2023 para el Centro Poblado del Alto Trujillo. Esta administración continuará hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en un proceso electoral. Un aspecto importante de esta disposición es que se excluye a la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, que establece:

"Artículo 14.- Manejo de Recursos en los Distritos Nuevos

14.1 Tratándose de distritos nuevos, y hasta que se instalen las autoridades elegidas, los recursos reasignados serán manejados por el Concejo Provincial o aquel que esté designado en la Ley de creación del nuevo distrito.

14.2 Una vez que se elijan autoridades para los nuevos distritos los recursos asignados al mismo serán usados directamente por las autoridades de dichos distritos."

[Énfasis agregado]

Así, mediante el artículo 14.1 de la Ley N° 27555, se dispone que la Municipalidad Provincial es la encargada de manejar los recursos reasignados a la nueva municipalidad distrital hasta que se instalen las nuevas autoridades elegidas. Como se viene explicando, eso implicaría que la Municipalidad Provincial de Trujillo administre los recursos durante todo el periodo 2023-2026. Sin embargo, el artículo 14.2 de la referida Ley muestra que el objetivo en el fondo es que quienes deben administrar los recursos son las autoridades democráticamente elegidas. Por ello, la exclusión de la aplicación del artículo 14 del Reglamento de la ley N° 27555, en este caso en particular, se encuentra plenamente justificado.

Finalmente, en relación con la constitución de la Junta de delegados vecinales comunales, se dispone que la referida Junta continúa en funciones en tanto se elija una nueva Junta de delegados vecinales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra estrechamente relacionada con la política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, que contiene la política 2: **"Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos"**, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos; (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas; (c) garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes; (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad."

[Énfasis agregado]

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Los siguientes cuadros muestran los beneficios que se esperan con la aprobación de la propuesta, así como los costos vinculados al mismo:

a. Beneficios

SUJETO	EFFECTO	SUSTENTO
Ciudadanía del Alto Trujillo	Gana representación política de carácter local	El sustento de este efecto se encuentra en que la ciudadanía de Alto Trujillo hoy no tiene un representante electoral distrital, sino que tiene una autoridad provincial que se encarga del Municipio. Con

		la presente Ley se le asigna la representación a una autoridad electa dentro de la jurisdicción.
Municipalidad Provincial de Trujillo	Libera de una carga administrativa que no le corresponde asumir por todo el periodo	Este efecto se produce debido a que actualmente la Municipalidad Provincial de Trujillo soporta una carga administrativa que no tiene una naturaleza temporal sino que se mantendrá durante todo el periodo 2023-2026.
Sistema Electoral	Evita realizar un proceso electoral ad hoc para el caso del Alto Trujillo	El sistema electoral se beneficia igualmente cuando se otorga una salida democrática a una situación que se debe resolver mediante un proceso electoral, para el cual no hay marco legal en el corto plazo.

b. Costos

SUJETO	EFEECTO	SUSTENTO
Municipalidad Provincial del Alto Trujillo	Transferencia de funciones a las autoridades del Centro Poblado de Alto Trujillo elegidas en el 2022	La Municipalidad Provincial de Trujillo debe asumir el costo de la transferencia de funciones hacia la nueva Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, lo que implica una carga adicional no prevista antes de la aprobación de la presente Ley.
Ministerio de Economía y Finanzas	Transferencia de recursos a las nuevas autoridades	El Ministerio de Economía y Finanzas debe proceder a transferir los recursos reasignados a la nueva Municipalidad Distrital del Alto Trujillo.

V. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Tal como establece la Primera Disposición Complementaria del Proyecto de Ley, de aprobarse la presente iniciativa legislativa, prevalecerá sobre lo dispuesto en la Ley N° 31644, Ley de creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad.